

GOBIERNO REGIONAL PIURA



G-101
 Gerencia Sub Regional de Infraestructura
 Gerencia Sub Regional de Infraestructura
 Fecha: 28 SEP 2012
 Hora: 11:20 am
 Firma:

290
 Docentes
 Montenegro

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 585-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2012

VISTOS : El INFORME N° 027-2012/GRP-CEPAD de fecha 20 de Setiembre del 2012; EXPEDIENTE N° 6014 de fecha 19 de Setiembre del 2012; EXPEDIENTE N° 5623 de fecha 28 de Agosto del 2012; EXPEDIENTE N° 5397 de fecha 17 de Agosto del 2012; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 447-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de Agosto del 2012; referidos a la aplicación de la sanción administrativa a los ex Funcionarios : Ing. **ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES** ex Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones e Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** ex Director Sub Regional de Infraestructura; por su responsabilidad en la tramitación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la supervisión de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 447-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de Agosto del 2012, se instauró Proceso Administrativo a los ex funcionarios : Ing. **ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES** ex Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; e Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** ex Director Sub Regional de Infraestructura; por su presunta responsabilidad en la tramitación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA"**;

Que, mediante la CARTA N° 011-2012-AIMT - Expediente N° 5273 de fecha 10 de Agosto del 2012, el ex Funcionario Ing. **ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES**; solicita al Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos una ampliación de plazo.

Que, mediante el OFICIO N° 009-2012/GRP-401000-CEPAYD de fecha 13 de Agosto del 2012, se le otorgó el plazo de cinco (05) días hábiles al ex Funcionario antes indicado, para que cumpla con presentar la absolución al Pliego de Cargos;

Que, mediante la CARTA S/N. - Expediente N° 5304 de fecha 13 de Agosto del 2012, el ex Funcionario Ing. **JOSE CASTRO PISFIL**; solicita al Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos una ampliación de plazo, para que cumpla con absolver los cargos imputados;

Que, mediante el OFICIO N° 013-2012/GRP-401000-CEPAYD de fecha 15 de Agosto del 2012, se le otorgó el plazo de cinco (05) días hábiles al ex Funcionario antes indicado.

Que, mediante la CARTA N° 011-2012-AIMT - Expediente N° 5397 de fecha 17 de Agosto del 2012, el ex Funcionario Ing. **ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES**; ex Sub Director de la Unidad de Obras y



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 585-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2012

Liquidaciones, presenta ante el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos, el DESCARGO al PLIEGO DE CARGOS, para lo cual manifiesta lo siguiente :

- Que, no es función ni facultad del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones "OBSERVAR" una Liquidación del Contrato de Obra (o en este caso específico de la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Supervisión), cuando un Contratista elabora y presenta a la Entidad una Liquidación de un Contrato de Obra (o del Contrato de la Consultoría de Supervisión). La entidad procede e "revisarla" a través del Supervisor y/o de la Oficina de Liquidaciones, pudiendo ésta aprobarla, observarla o corregirla materializando dicho acto administrativo mediante acto resolutive emitido por el titular del Pliego, que en este caso es el Gerente Sub Regional.
- Que, el revisar una Liquidación para verificar si es correcta o incorrecta y en su defecto observarla o corregirla reformulando una nueva, es un proceso de verificación y cuantificación contable según documentos autorizados por la Entidad (Adicionales, Ampliaciones de plazo, valorizaciones, adelantos etc.), lo cual demanda un periodo de tiempo para poder determinar el valor que a criterio de la Entidad es el saldo a favor o en contra del Contratista; el Sub Director de la Unidad de Obras en cumplimiento de sus funciones ordena y dispone al personal competente su revisión correspondiente, sólo después de obtener el resultado de dicha Liquidación se puede proceder administrativamente observando la Liquidación, o practicando otra (corregida) que es este el caso, por lo tanto no es aplicable la "Inacción AL NO OBSERVAR la liquidación del CONSORCIO MULTI CNI".

Que, al hacer una revisión del trámite de la Liquidación del Contrato de la Supervisión de la Obra, se puede determinar la siguiente cronología :

- ❖ Que, el día 22 de Febrero del 2010, mediante la CARTA N° 002-2010-MULTICNI/RL la Supervisión presenta a la entidad la Liquidación de Contrato de Supervisión.
- ❖ El día 23 de Febrero del 2010, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, tramita la documentación de la Gerencia Sub Regional, disponiendo mediante proveído de Hoja de Trámite Interno N° 876 a la Unidad de Obras para su revisión y tramitar de acuerdo a normativa legal vigente.
- ❖ El día 24 de Febrero del 2010, en su calidad de Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dispone mediante proveído de la Hoja de Trámite N° 876 al Ing. **MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE**, Jefe del Equipo de Supervisión que reemplazo a la



*289
Docu. y
ochenta y nueve*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 85 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2012

supervisión anterior, su Revisión y trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

- ❖ Que, el 16 de Marzo del 2010, el equipo de Supervisión conformado por el Ing. Marco Antonio Burga Chafloque, Ing. César Cherres Juárez y el Ing. Edmundo Cueva Bastidas, alcanzan a la Unidad de Obras y Liquidaciones mediante el INFORME N° 048-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 16 de Marzo del 2010, la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra.
- ❖ El día 16 de Marzo del 2010, la Unidad de Obras y Liquidaciones, mediante proveído tramita ante la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicitando derivar al Comité de Liquidación de Obras Públicas (COMLOP), para su revisión y emisión de la Resolución respectiva de ser el caso y opinión legal.
- ❖ Que, el día 17 de Marzo del 2010, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, mediante proveído deriva a la Unidad de Obras y dispone : conocimiento y acciones correspondientes e Informe.
- ❖ El día 23 de Marzo del 2010, el Ing. Félix Torres Manzanares, Presidente del Comité de Liquidación de Obras alcanza a la Unidad de Obras y Liquidaciones, mediante el INFORME N° 061-2010/GRP-401000-401400-401420-COMLOP, para lo cual remite el Proyecto de Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría de la Supervisión de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA"**.
- ❖ El día 23 de Marzo del 2010, la Unidad de Obras y Liquidaciones tramita dicha Resolución la cual es rubricada y tramitada el mismo día a través del COMLOP, para lo cual se emite la Resolución Gerencial Sub Regional N° 156-2010/GRP-GSRLCC-G, aprobando la Liquidación del Contrato de Supervisión corregida con un saldo a favor del Contratista de S/. 6,144.85 Nuevos Soles.
- ❖ Que, tramitó oportunamente el resultado de la revisión de la Liquidación (reformulación) para la elaboración del Proyecto de Resolución correspondiente.
- ❖ Que, el nuevo equipo de Supervisión demoró en revisar y elevar su Informe correspondiente 20 días calendarios contados desde el 24 de Febrero al 16 de Marzo del 2010, presentándolo cuando ya habían transcurrido 22 días calendarios desde la recepción de la Liquidación de la Supervisión por parte de la entidad.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 585 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2012

- ❖ Que nunca se le entregó ni tuvo conocimiento de la normativa antes indicada durante el tiempo que estuvo a cargo de la Jefatura de la Unidad de Obras y Liquidaciones; por lo que desconoce las Faltas administrativas arriba indicadas.
- ❖ Asimismo, manifiesta : Que, si actuó con diligencia en el trámite de revisión y aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Supervisión de la Obra, quedando demostrado que se dispuso las acciones administrativas al nuevo equipo de Supervisión de acuerdo a la normativa vigente.
- ❖ Finalmente solicita se le absuelva de los cargos imputados; así como, de toda la responsabilidad administrativa.

Que, mediante la CARTA S/N. – EXPEDIENTE N° 5623 de fecha 28 de Agosto del 2012, el ex Funcionario Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** ex Director Sub Regional de Infraestructura, solicita al Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios; se le otorgue por segunda vez otra Ampliación de Plazo, para que pueda absolver los cargos imputados.

Que, del análisis de la documentación presentada por el Ing. **ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES**; se aprecia que no le asiste responsabilidad administrativa, en lo que respecta a la tramitación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la SUPERVISION de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA"**, puesto que éste tramitó dentro del plazo que establece la DIRECTIVA N° 007-2005/CONSUCODE/PRE; al Equipo de Supervisión que estuvo integrado por el Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE; Ing. CESAR CHERRES JUAREZ e Ing. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS; también es verdad que dicho ex funcionario, debió haber realizado una labor de supervisión en su calidad de Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones sobre el personal a su cargo; por lo que se le debe absolver en parte dicha responsabilidad; en consecuencia se le deberá aplicar una sanción administrativa de suspensión de dos (02) días sin goce de remuneraciones; de conformidad con el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en lo que respecta al ex Funcionario Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** ex Director Sub Regional de Infraestructura, fue notificado con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 447-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de Agosto del 2012; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; así mismo, se le otorgó una Ampliación de Plazo de cinco (05) días hábiles por única vez de conformidad con el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa,

288
Oscientes
ochenta y ocho

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL Nº 85 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2012

aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, mediante el OFICIO Nº 13-2012/GRP-401000-CEPAYD de fecha 15 de Agosto del 2012.

Que, mediante el Expediente Nº 6014 de fecha 19 de Setiembre del 2012 el ex funcionario; pese al tiempo transcurrido el ex Funcionario Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** ex Director Sub Regional de Infraestructura, presenta la absolucón de los cargos; por lo que no es posible pronunciarse sobre éstos por ser extemporáneos, debiendo ser declarados improcedentes.

Que, mediante el INFORME Nº 027-2012/GRP-401000-CEPAYD de fecha 20 de Setiembre del 2012, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, recomienda :

- **ABSOLVER en parte el Pliego de cargos** imputados al Ing. **ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES** ex Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en consecuencia se le deberá aplicar una sanción administrativamente de dos (02) días de suspensión sin goce de remuneraciones.
- Se declare **IMPROCEDENTE**; lo solicitado por el Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** ex Director Sub Regional de Infraestructura, en lo que respecta a que se le otorgue una segunda Ampliación de Plazo; mediante la CARTA S/N. EXPEDIENTE Nº 5623 de fecha 28 de Agosto del 2012.
- Se declare **IMPROCEDENTE por EXTEMPORANEOS**; la absolucón al Pliego de cargos presentados por el Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** ex Director Sub Regional de Infraestructura, mediante Expediente Nº 6014 de fecha 19 de Setiembre del 2012.
- Se le aplique una sanción equivalente al pago de 0.25 UTI al Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** ex Director Sub Regional de Infraestructura.

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos en el INFORME Nº 027-2012/GRP-401000-CPPAD de fecha 20 de Setiembre del 2012;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 585-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABSOLVER, en parte el Pliego de cargos imputados al ex Funcionario Ing. **ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES** ex Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; en consecuencia sancionar administrativamente con dos (02) días de suspensión sin goce de remuneraciones.

ARTICULO SEGUNDO.- SANCIONAR administrativamente al ex Funcionario Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** ex Director Sub Regional de Infraestructura, la misma que consistirá con el pago de una multa equivalente a 0.25 UIT la misma que a la fecha asciende a **NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 913.00)**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, a fin de que registre la sanción impuesta a los procesados en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, en concordancia con el artículo 242° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dejándose constancia que durante el tiempo que dure la sanción impuesta al procesado, no podrá laborar en ninguna institución pública o ejercer algún cargo público.

ARTÍCULO CUARTO : HAGASE de conocimiento la presente Resolución, a los ex Funcionarios : Ing. **ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES** e Ing. **JOSE CASTRO PISFIL** en su domicilio ubicado en calle Moquegua N° 382 Oficina 2012 del Distrito y Provincia de Piura; a la Comisión Especial de Procesos Administrativos; Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; y, demás estamentos administrativos pertinentes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Távora Chierre
GERENTE SUB REGIONAL.

